
::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

RESOLUCION N°		Acta N°	
47	016	40	2016

Montevideo, 21 de diciembre de 2016

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de este Consejo Directivo Honorario N° 007/016 de 24 de febrero de 2016;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se designaron a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC y a sus respectivos suplentes;

II) que asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, se designaron a los responsables de dicha Comisión;

III) que en virtud de los cambios registrados en el personal, se impone la necesaria adecuación de la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC esté integrada por tres miembros, con idoneidad para evaluar las ofertas desde el punto de vista económico – financiero, jurídico y técnico;

II) que ante la eventual ausencia en las oficinas de AGESIC de los titulares designados, se considera conveniente nombrar a sus respectivos suplentes;

III) que a su vez, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF, corresponde designar entre los miembros de dicha Comisión a los responsables de la misma;

IV) que asimismo, procede autorizar a la mencionada Comisión a invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, a entablar negociaciones con los mismos, y solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, en las hipótesis mencionadas en la norma referida;

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes y complementarias aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Déjase sin efecto la Resolución de este Consejo Directivo Honorario N° 007/016 de 24 de febrero de 2016.

2°. Designase a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	SUPLENTE
Cra. Sylvia Gutiérrez	Cra. Paula Márquez – Sr. Pablo Sosa
Dra. Carina Pizzinat	Dra. Bárbara Dei-Cas – Dra. Susana Costabel
Cra. Leticia Buela	Cra. Paula Márquez – Sr. Pablo Sosa
Cra. Lorena Laceró	Ing. Juan Pablo García – Cra. Florencia Mangarelli
Ing. Javier Barreiro	A/P Elena Machuca, Ing. Leonardo Biasotti, Ing. Laura Rodríguez
A/P Marcelo Guinovart	A/P Adriana Mascherini – Ing. Irene Gervasio
Ing. Virginia Pardo	Ing. Sandra Sayanes - Dra. Laura Nahabetián- A/S Ninoschka Dante
Ing. Santiago Paz	Ing. Fabiana Santellán– Ing. Jorge Prego – Sr. Ignacio Lagomarsino – Ing. Guillermo Dotta
Ing. Pablo Orefice	Ing. Carlos Alba - Lic. Cecilia Muxi
Soc. Alejandra Erramuspe	Lic. Fernanda Argenti
Ing. Javier Barreiro	Lic. Adrián Silva, A/P Federico Beux, Ing. Santiago Pérez, Sr. Carlos Lema
Ing. Karime Ruibal	A/S Roberto Ankaralian – Lic. Ana Laura Gómez
Mag. Lic. Pablo Brugnani	Lic. Yuri Resnichenko - Ing. Lic. Germán Iglesias
Lic. Daniel García Azpíroz	Ec. Natalia Ferreira-Coimbra

3°. Designase como responsable de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la Cra. Sylvia Gutiérrez en lo que refiere a las adquisiciones reguladas por el Texto Ordenado

::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), así como contraparte en los procedimientos que se ejecuten en acuerdo con Organismos Internacionales (PNUD, UNOPS, etc), y a la Cra. Paula Márquez o al Sr. Pablo Sosa en calidad de suplentes.

4°. Designase a la Cra. Lorena Laceró como responsable de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en lo que respecta a los procedimientos de compras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y al Ing. Juan Pablo García en calidad de suplente.

5°. Autorízase a la Comisión Asesora de Adjudicaciones a invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, y a entablar negociaciones con los mismos, cuando corresponda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

6°. Notifíquese, comuníquese.

Firmantes:

Carina Pizzinat, José Clastornik